INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE
NIT. 800.215.807-2

CONTRATO No. 2968 DE 2023
ADICIÓN Y PRÓRROGA NUMERO DOS (02) AL CONTRATO

OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE SECTORES 3105 LÍMITES CAUCA - FLORIDA - PRADERA - PALMIRA, PR50+0000 - PR83+0800 Y PR85+0000 - PR 87+0610 // 2504 JAMUNDÍ - CALI, PR106+0500 (INTERSECCION JAMUNDÍ) - PR116+0776 // 25VLC VARIANTE GINEBRA LOTE 2.**

VALOR SOLICITADO: **$111.340.982,00 INCLUIDO EL IVA**

PLAZO SOLICITADO: **HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2024.**

CONTRATISTA: **MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S - NIT 901.242.851-8**

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.203.880, en calidad de Director Territorial Valle (e) del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 2023 del 16 de junio 2023 y Acta de Posesión No. 00098 del 06 de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍA – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará el **INSTITUTO**. Y, por la otra **JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.383.389 de San Pelayo (Córdoba), obrando en nombre y representación de la sociedad MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S identificada con NIT. 901.242.851-8; quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, así como los integrantes que representa no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para suscribir el presente acuerdo modificatorio del contrato de la referencia, y quien para efectos de este se denominará el **CONTRATISTA**. Ahora bien, en razón a que anteriormente celebramos el contrato número 2968 de 2023, hemos convenido adicionar en valor y prorrogar el plazo de este contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante oficio sin número del 26 de febrero de 2024 el contratista solicitó la adición y prórroga del contrato por el término de uno punto ochocientos veintitrés (1,823) meses, contados a partir de su finalización actual. **2)** Que el soporte técnico que fundamentó la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o modificación y/o Prórroga de fecha 26 de febrero de 2024, suscritos por el Contratista, el Supervisor del contrato y el Director de Territorial Valle (e). **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio 2024S-VVAL-000945 del 11 de enero de 2024. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2968 de 2023 y las siguientes **ESTIPULACIONES: CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No. 2968 de 2023 en la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($111.340.982,00), incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($384.554.624,00),

Instituto Nacional de Vías – Territorial Valle
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-47 Edificio Estación del Ferrocarril Tercer Piso
PBX: 6607058/59
http://www.invias.gov.co

incluido IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del contrato No. 2968 de 2023, desde el 02 de marzo de 2024 hasta el 27 de abril de 2024**. PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato, las siguientes sumas: **a)** Por valor básico de la obra, la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($93.563.850,00) **b)** Por concepto de IVA, la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA DOS PESOS ($17.777.132,00). **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25324 del 26 de febrero de 2024 expedido por el grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($244.290.390,00), correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02, fuente propios, recurso 20, de los cuales se destinan CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($111.340.982,00) para este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y la nueva reprogramación al plan de cargas. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los **27 días del mes de febrero del año 2024.**

POR EL INSTITUTO

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Director Territorial Valle (e)

POR EL CONTRATISTA

JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ
Representante Legal

Elaboró: Luis Fernando Pantoja Estrada
Proyectó: Alex Wilfrido Arias Sanchez
Vo. Bo. Minuta: Fernando Andrés Valencia Mesa

Instituto Nacional de Vías – Territorial Valle
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-47 Edificio Estación del Ferrocarril Tercer Piso
PBX: 6607058/59
http://www.invias.gov.co